Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 27 de 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EDUCATIVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BUITRE DE CIÉNAGA Y PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS EDUCATIVOS GARANTIZANDO LA ADMINISTRACIÓN Y LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PERMITAN LA ADECUADA ATENCIÓN DE VISITANTES.

CONTRATISTA: FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

PLAZO: a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 2 de marzo de 2026

VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300,000,000.00)

En el Municipio de CALI el día 26 de Febrero del 2026, siendo las 02:27 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.860.463 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI; y ALEJANDRO ROJAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.358, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 27 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 13 de Junio del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 27 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de diciembre del 2025; b) Que el día 18 de diciembre de 2025 fue suscrita una primera prórroga sin afectación presupuestal, ampliando el plazo de ejecución del convenio quedando esta como fecha de terminación el día 2 de marzo de 2026. Que en vista de que se presentaron factores relacionados con la temporada de lluvia y la creciente inundación del Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénega, impidiendo poder desarrollar actividades propias de la oferta educativa y ambiental del mismo, los cuales afectaron el cumplimiento del cronograma establecido, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas

circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo de Educación Ambiental y Participación, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 27 de 2025, por el término de 19 días contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 26 de febrero del 2026

EL SUPERVISOR

ALEJANDRO ROJAS GIRALDO

POR EL CONTRATISTA,

MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA
Representante Legal